

Referencia:	2022/6278D
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
Interesado:	ASPADEM , NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES , AYUNTAMIENTO DE MAZARRON - INTERVENCION
Representante:	
SERVICIOS SOCIALES (GONZALOUPI)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

11. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2022/6278D.

Propuesta del concejal delegado de política social, para aprobar convenio de colaboración y subvención.

"Visto.- El escrito presentado por la asociación ASPADEM, con CIF G30400113, solicitando subvención a este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para proyecto de interés social "ASPADEM en ON 2022", de fecha 10/05/2022, con registro de entrada número 2022008703, por un importe de 20.000,00 euros.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y ASPADEM para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina 2022/2023, en el que se recoge:

"Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y ASPADEM para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina.

En Mazarrón, a

REUNIDOS:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del Ayuntamiento.

Y de otra el D. Juan Zamora Morales, con DNI 74434601T, Presidente y en representación de ASPADEM, con CIF G30400113, y domicilio en C/ Virgen de Fátima nº2, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el ayuntamiento de Mazarrón está colaborando con la asociación en el desarrollo de actividades de recuperación de personas con necesidades especiales y que necesitan hacer su "rehabilitación" en la piscina de ASPADEM.

Que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este tipo con los proyectos ya iniciados como por los que los servicios sociales del ayuntamiento de Mazarrón hacen uso de las instalaciones para la atención de un sector de



sus usuarios.

Que dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades que ASPADEM ha presentado en un proyecto que asciende a 20.634,93.-€, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A. El Ayuntamiento de Mazarrón:

Dotar de la cantidad de **20.000,00 €** anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B. ASPADEM Mazarrón:

1. Adecuado mantenimiento de las instalaciones para un correcto uso de las mismas por parte de los usuarios.

2. Autorizar al Ayuntamiento al uso de las instalaciones por parte de los servicios sociales para intervenciones en grupos de población que puedan necesitar el uso de dichas instalaciones como por ejemplo: Centro de Día; Centro de Atención Primaria; Discapacitados; Mayores; Matrona, etc.

Tercera.- Financiación. Del total del Proyecto presentado por ASPADEM por importe total de 20.634,93.-€, el Ayuntamiento subvencionará con **20.000,00.-€**, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: **2022.5.231.48011**.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

a) Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quién delegue que será el Presidente de la Comisión.

- El Concejal Delegado de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

b) Por ASPADEM Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue

- El Secretario, o persona en quien delegue

- Un vocal o persona en quien delegue

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación



Anual.

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta.- Justificación: ASPADEM, Mazarrón, antes del 30 de marzo de 2023, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I: Memoria Técnica.
- ANEXO II: Memoria Económica.
- ANEXO III: Relación de justificantes.
- ANEXO IV: Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.

Séptima.- Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Octava.- Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente

El Presidente de la Asociación".

Vistos.- Los informes de la Jefa de Servicios Sociales, Dña. Concepción Mateo Asensio, de fechas 25 y 26 de julio de 2022.

Visto.- El informe jurídico favorable realizado por el técnico de administración general D. Jesús Rivas Garriga, de fecha 1 de agosto de 2022.

Visto.- El informe de fiscalización donde se incluye la retención de crédito y la referencia del documento contable, efectuada por el interventor municipal D. Juan Manuel Jiménez Fernández.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/08/2022, con nº de referencia 2022/308 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación ASPADEM, con CIF G30400113, para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.

Segundo.- Aprobar la subvención solicitada por la asociación ASPADEM para el desarrollo del proyecto de interés social "ASPADEM en ON 2022", por un importe de 20.000,00 euros.

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde para cuanto



requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por el Sr. Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Cuarto.- Este convenio deberá ser publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la asociación ASPADEM y a los negociados de Intervención y Política Social".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. GASPAR
MIRAS LORENTE, Alcalde-Presidente,
en Mazarrón, a 30 de agosto de 2022

Firmado digitalmente por el Secretario General
del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús
López López, a 30 de agosto de 2022